

y quepan dentro de las condiciones fijadas por el mismo para la ejecución de la obra de referencia.

8.^a El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, podrá adoptar cuantas disposiciones juzgue necesarias para que se cumpla perfectamente el servicio subastado.

Yo.

9.^a Después de recibida definitivamente la obra y de expedir el Arquitecto Titular la correspondiente certificación, se decretará y ordenará por el Sr. Alcalde el pago del precio de la subasta.

10.^a Además de las condiciones contenidas en el presente pliego, el contratista quedará obligado a cumplir las demás disposiciones contenidas en el referido R. D. de 4 de Enero de 1883.

Se aprueba el proyecto p.^o la construcción de una alcantarilla en la calle de la Proclamación.

Asimismo y conforme a lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, aprueba el Ayuntamiento el proyecto y presupuesto para la construcción de la alcantarilla que ha de vertebrar recorriendo toda la calle de la Proclamación del Príncipe Alfonso, las aguas de esta calle y de otras adyacentes a la alcantarilla de la de la Traza, cuyo presupuesto de coste asciende a cuatro mil novecientas quince pesetas con ochenta y tres céntimos, que también aprueba el Ayuntamiento, acordando su ejecución y que se saque a subasta por el plazo más breve posible, conforme a las condiciones económicas, iguales a las anteriormente, salvo en el tipo

Permiso p.^o una obra.

Consigniente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento ampliar la licencia concedida a D. P. P. P.

